



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** rd EX-2025-00201073- -UNC-ME#FD ayudantes extensionistas

---

**VISTO:**

el EX-2025-00201073- -UNC-ME#FD por el cual desde la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho se eleva la propuesta de Convocatoria para alumnos extensionistas en la Facultad de Derecho.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Extensión Universitaria es reconocida por los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba como uno de los pilares en los que se asienta su misión.

Que la convocatoria se realiza en el marco del reglamento de alumnos extensionistas aprobado por Res Dec. N° 407/09.

Que en esta convocatoria los estudiantes podrán optar por las siguientes áreas:

- Área de Género: 2 alumnos extensionistas.
- Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos: 2 alumnos extensionistas.
- Centro de Investigaciones: 2 alumnos extensionistas.
- Programa de Investigación, Estudios y Extensión en Discapacidad y Derechos: 1 alumno extensionista.

Que el objetivo de esta convocatoria es fortalecer y promover la participación de estudiantes en las actividades de extensión directamente relacionadas con su carrera.

Que la convocatoria se encontrará abierta desde el 1 de abril hasta el 25 de abril del corriente año y las presentaciones deberán realizarse mediante formulario disponible en la página de la Facultad de Derecho en la pestaña correspondiente a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho.

Que por todo ello corresponde prestarle aprobación a la Convocatoria para alumnos extensionistas en la Facultad de Derecho

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE**

Art. 1: Aprobar la Convocatoria para alumnos extensionistas en la Facultad de Derecho, a realizarse entre el 1 de abril y el 25 de abril de 2025.

Art. 2: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la recepción de las propuestas, la evaluación de las postulaciones y su posterior certificación.

Art. 3: Regístrese, hágase saber y dese copia, pase a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de ésta Facultad. Oportunamente archívese.